Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

LA SUSCRITA LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Que una vez verificada la planta de empleos de la Entidad, se determinó que no existe en la misma, personal suficiente que asuma la actividad objeto de *"**Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, adecuación y evaluación de los servicios de información y analítica que le sean asignados por la Oficina de Tecnología e Informática según los procedimientos y lineamientos establecidos.**"*.

Que dicha deficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico de rediseño institucional adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el año 2016, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1225 de 2005 y que dio como resultado la necesidad de crear 222 cargos en la planta para poder atender de manera eficiente las obligaciones a cargo de la Entidad.

Que la provisión de los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio se está efectuando según lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y con las directrices fijadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los ***2021-01-20***, por solicitud de la **OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA**

COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De conformidad con el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo contemplado en los estudios previos dentro de los cuales se encuentran sustentadas las especiales características y las necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, adecuación y evaluación de los servicios de información y analítica que le sean asignados por la Oficina de Tecnología e Informática según los procedimientos y lineamientos establecidos..**

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.